



204-EPMSCBOR-DIR  
Carta de Aceptación No. 005

Bordo Cauca, 27 de abril de 2026

Señor:

**CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ VELASCO**

Representante Legal

FUMIGACIONES VECTORS

NIT\_: 76325761 - 9

El Bordo Cauca – INPEC, aceptó su oferta presentada el día 17 abril 2026 a las 11:44 A.M, en la Invitación Pública de Mínima Cuantía No. **MC204-005-2026** De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del Decreto 1082 del 2015, estas comunicaciones de aceptación junto con su oferta constituyen para todos los efectos el contrato celebrado.

A continuación, ponemos en su conocimiento las condiciones de la aceptación de su oferta, a las que se supedita la ejecución del objeto del contrato, sin perjuicio de lo señalado en los estudios y documentos previos, en la Invitación No. **MC204-005-2026** y en su Oferta; documentos que hacen parte integral del contrato:

<b>No. DE CONTRATO</b>	<b>MC204-005-2026</b>
<b>CONTRATISTA</b>	FUMIGACIONES VECTORS
	CARLOS ALBERTO ORDOÑEZ VELASCO
	Representante Legal
	Identificación: 76325761
	CR 11 8 99



Teléfonos: 3 2 1 7 6 5 5 2 98

Email: carlosalberto7794@hotmail.com

**OBJETO**

“CONTRATAR EL SERVICIO DE FUMIGACIÓN PARA EL CONTROL DE VECTORES Y ROEDORES PARTE INTERNA-EXTERNA, LAVADO Y DESINFECCION TANQUES DE ALMACENAMIENTO DE AGUA DEL ESTABLECIMIENTO PENITENCIARIO DE MEDIANA SEGURIDAD Y CARCELARIO EL BORDO INPEC.”

**CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS**

7. DESCRIPCION DE LOS ELEMENTOS	UNIDAD DE MEDIDAD	VALOR UNTA	CANTIDAD	VALOR TOTAL
Fumigaciones en todas las áreas internas y externas del Establecimiento, con aspersion para el control de vectores				
rastreros y voladores utilizando productos de última generación que no causen malos olores, utilizados por salud pública para el control de insectos rastreros y voladores de categoría toxicológica III aprobados por la OMS,	UNIDAD	\$ 1.638.000	2	\$ 3.276.000
Toma y análisis de muestras del agua potable; a las cuales se les debe realizar el respectivo examen de laboratorio; establecido según la ley 09 de 1979, la resolución 2115 y el decreto 1577 del 2007	UNIDAD	\$ 756.600	2	\$ 1.513.200



	<p>del ministerio de la protección social y el ministerio de ambiente, vivienda y desarrollo territorial ya que está dentro del rango estipulado. Por lo cual se clasifica según el IRCA (índice de riesgo de calidad del agua para el consumo humano).</p>				
	<p>Servicios de lavado, desinfección, de los tanques del agua potable de almacenamiento: dos tanques de 05 mts largo x 04 mts de ancho x 1,40 mts de alto y dos tanques de 1.000 litros</p>	UNIDAD	\$ 1.285.440	2	\$ 2.570.880
	<p>Desratización de la cárcel CPMS El Bordo, durante el año 2026 incluye el pabellón, áreas administrativas, se debe entregar la ficha técnica que incluya tipo de insecticida, ingrediente activo, grupo químico, formulación, concentración, modo de acción, categoría, toxicológica y presentación.</p>	UNIDAD	\$600.600	2	\$ 1.201.200
	TOTAL				\$ 8.561.280



	<p>El valor total del presente contrato será por la suma de: <b><u>OCHO MILLONES QUINIENTOS SESENTA UN MIL DOSCIENTOS OCHENTA PESOS (\$8.561.280) M/CTE</u></b></p>
<b>VALOR Y FORMA DE PAGO</b>	<p>FORMA DE PAGO: El Establecimiento Penitenciario de Mediana seguridad y carcelario de Bordo Cauca- INPEC, efectuará pagos al contratista de acuerdo al valor de los elementos recibidos, previa presentación de la factura correspondiente, a la cual debe anexar certificación de estar a paz y salvo con los pagos de aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, tales como: SENA, ICBF Y Cajas de compensación Familiar, a la fecha de la presentación de la misma, firmada por el representante legal o revisor fiscal y adjuntar copia de las respectivas planillas.</p> <p>Para el pago, se deberá contar con la previa certificación del Supervisor del contrato, en la que conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, durante dicho período.</p> <p>Las facturas serán canceladas por la Cárcel y Penitenciaria de mediana seguridad del Bordo Cauca del INPEC dentro de los sesenta (30) días siguientes a la fecha de radicación de las mismas con sus soportes, en concordancia con lo establecido en el artículo 615 y 617 del Estatuto Tributario, previa certificación del supervisor del contrato del cumplimiento y no se encuentra sujeta a recaudo; y así sucesivamente con las demás facturas en los meses posteriores a la entrega periódica de los productos o/y Servicio. Donde conste el cumplimiento a satisfacción del objeto contractual, previa revisión de la unidad ejecutora que tiene a su cargo la recepción, verificación y aprobación en la Dirección de Gestión Corporativa, previa disponibilidad del PAC.</p> <p>De igual forma es de anotar que el INPEC se encuentra excluido del impuesto del IVA según ART. 130 de la Ley 633 del 2.000 y certificado 2 expedido por el ministerio de justicia y el derecho vigencia 2026</p> <p>Si las facturas electrónicas no han sido correctamente elaboradas y validadas ante la DIAN o no se acompañan de los</p>



	<p>documentos requeridos para pago, el término se contará desde la fecha en que se presente en debida forma o se aporte el último de los documentos.</p> <p>En relación con los descuentos de Ley relacionados con la Retención en la Fuente Renta por compras, Retención de ICA por compras, se realizarán en el momento de tramitar el pago, una vez el contratista allegue la factura o documento equivalente, previo Visto Bueno del Supervisor del Contrato, la retención a practicar depende de la naturaleza del proveedor</p>
<b>PLAZO DE EJECUCION</b>	El plazo de ejecución del contrato será a partir de la publicación de la comunicación de aceptación de la propuesta en el SECOP y el Registro Presupuestal hasta el día 31 de diciembre de 2026 o hasta agotar el valor registrado en certificado de disponibilidad presupuestal donde por necesidades del ERON se buscara su ejecución a la mayor brevedad posible.
<b>CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL</b>	<p>Para respaldar el presente proceso de contratación el Establecimiento cuenta con el CDP- No. 6026 de fecha 20-03/2026, Unidad/Subunidad Ejecutora 12-08-00-204 CPMS EL BORDO, POSICIÓN CATÁLOGO DE GASTOS A-03-03-01-017 ATENCION REHABILITACION AL RECLUSO, FUENTE: NACION, RECURSO 10, SITUAC. CSF. OBJETO: Servicio de Fumigación para el control de vectores y desratización de la parte interna -externa, lavado y desinfección tanques de almacenamiento de agua del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad Y Carcelario el Bordo -INPEC, Expedido por el responsable de presupuesto encargado de la elaboración del CDP, por valor de NUEVE MILLONES DE PESOS M/CTE. (\$ 9.000.000) M/CTE. Expedido por el responsable del área presupuesto del CPMS EL BORDO. .</p>
<b>LUGAR DE EJECUCION</b>	El lugar de entrega de los elementos físicos se realizará en el almacén general del Establecimiento Penitenciario de Mediana Seguridad y Carcelario de BORDO CAUCA INPEC ubicado en la carrera 2 W 7-65 del barrio Pablo sexto
<b>SUPERVISOR</b>	La supervisión del contrato estará a cargo del funcionario: <b>Responsable área</b> de PIGA CPMS BORDO CAUCA en la fecha actual se encuentra el funcionario <b>EDWIN JOSE GOMEZ</b>



<b>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</b>	<p>Para el cumplimiento del objeto contractual, el contratista se obliga para con el INPEC, además de las obligaciones contempladas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y sus Decretos reglamentarios a:</p> <p>a) Realizar la entrega de los elementos objeto del contrato, de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas, en los plazos y condiciones económicas y técnicas señaladas en los estudios previos, en la aceptación de la oferta y de acuerdo con su propuesta.</p> <p>b) Cumplir a cabalidad con lo establecido en el objeto y alcance descritos en el presente documento en los términos y condiciones pactados.</p> <p>c) Otorgar la garantía de cumplimiento y calidad de los productos dentro del término establecido en el presente estudio previo.</p> <p>d) Atender los requerimientos del supervisor del contrato, por mala calidad de los bienes recibidos, en un tiempo máximo de 48 horas.</p>
	<p>e) Cambiar si es el caso los elementos de mala calidad.</p> <p>f) Garantizar la calidad y especificaciones técnicas establecidas de los bienes a entregar.</p> <p>g) entregar el pedido el cual está supeditado al consumo del proyecto productivo en los siguientes tres días hábiles de recibir la comunicación por parte del supervisor.</p>
<b>OBLIGACIONES DEL INPEC</b>	<ul style="list-style-type: none"><li>• Cancelar el precio acordado en la forma establecida en el contrato.</li><li>• Informar cualquier irregularidad que se presente en el desarrollo del presente contrato.</li><li>• Brindar toda la información necesaria y oportuna para el cumplimiento del objeto del contrato.</li></ul>




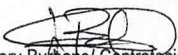
<p><b>GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CONTRACTUALES</b></p>	<p>De acuerdo con lo establecido en el inciso final del artículo 7 de la ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.4. Del decreto 1082 de 2015, la entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía.</p> <p>La entidad estatal tiene la potestad de exigir o no garantías en la contratación de mínima cuantía; no obstante, en cumplimiento de la misma disposición, teniendo en cuenta la naturaleza del objeto del contrato, el CPMS EL BORDO del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC, considera pertinente solicitar al contratista, la constitución de garantía de cumplimiento de las obligaciones contractuales a favor de la Cárcel y Penitenciaria de Mediana Seguridad el Bordo INPEC del Instituto Nacional Penitenciario y Carcelario INPEC NIT. 817001054 con la siguiente cobertura:</p> <p>(A) cumplimiento del Contrato, el cual debe cubrir:(i) el incumplimiento total o parcial del Contrato; (ii) el cumplimiento tardío o defectuoso del Contrato; y (iii) el pago del valor de las multas y de la cláusula penal pecuniaria;</p>									
	<p>(B) calidad de los bienes. La suficiencia de cada uno de los amparos y la vigencia de los mismos es la indicada en la siguiente tabla:</p> <table border="1" data-bbox="401 971 1990 1399"> <thead> <tr> <th data-bbox="401 971 688 1092">.AMPAROS EXIGIBLES</th> <th data-bbox="688 971 963 1092">SUFICIENCIA</th> <th data-bbox="963 971 1990 1092">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="401 1092 688 1247">Cumplimiento</td> <td data-bbox="688 1092 963 1247">10% de contrato mínima cuantía</td> <td data-bbox="963 1092 1990 1247">Duración del proceso MC204-005-2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato</td> </tr> <tr> <td data-bbox="401 1247 688 1399">Calidad de los bienes</td> <td data-bbox="688 1247 963 1399">10% del contrato mínima cuantía</td> <td data-bbox="963 1247 1990 1399">Duración del proceso MC204-005-2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.</td> </tr> </tbody> </table>	.AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA	Cumplimiento	10% de contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-005-2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato	Calidad de los bienes	10% del contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-005-2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.
.AMPAROS EXIGIBLES	SUFICIENCIA	VIGENCIA								
Cumplimiento	10% de contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-005-2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato								
Calidad de los bienes	10% del contrato mínima cuantía	Duración del proceso MC204-005-2026, en todo caso de conformidad al decreto 1082 de 2015 la garantía de cumplimiento debe estar vigente hasta la liquidación del contrato.								



	<p>Cuando haya modificación del plazo y el valor del contrato, el Contratista deberá ampliar la garantía para conservar el monto porcentual y la vigencia aquí pactada; también lo hará cuando se haga efectivo total o parcialmente la garantía por cualquiera de los riesgos. En todo caso el contratista se obliga a ampliar la Garantía hasta por el término de liquidación del contrato.</p> <p>Informando a la vez que en el transcurso de la semana hasta día 31 de 2026 deberá estar cargadas las respectivas pólizas solicitadas en el presente proceso contractual.</p>
--	---

Para la ejecución de las obligaciones contractuales se requiere registro presupuestal de la presente comunicación de aceptación.

  
**DR. JAIRO CASTILLO MUÑOZ**  
DIRECTOR CPMS EL BORDO

  
Proyectó: D.G Jary Burbano/ Contrataciones  
Revisó: Dr. Jairo castillo Muñoz/Director  
Fecha: 27 de abril de 2026  
Archivo: Unidad D/Contratación-2026

CRA 2 W NRO 7 65 B/ Pablo Sexto EL BORDO CAUCA

Contratacion.epcelbordo@inpec.gov.co